2561
DAC 6
31 ENE 20

GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

MIN. INT. (CIRC.) Nº 024 /

ANT. (1) Decreto Nº 3876 del 27.12.01 del Ministerio del Interior.

(2) Texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional Nº 19.175, artículos 71 y 73.

(3) Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, Nº 20.481, artículo 5º.

MAT.: Proceso de Coordinación Regional del Gasto Público: Elaboración de los Anteproyectos Regionales de Inversión y Gasto -ARI- y los Programas Públicos de Inversión y Gasto en la Región -PROPIR- para el presupuesto del año 2012.

SANTIAGO, 14 FEB 2011

DE : MINISTRO DEL INTERIOR Y MINISTRO DE HACIENDA

A : SEGÚN DISTRIBUCION

1. Como es de vuestro conocimiento, todos los años se debe orientar y realizar el proceso de Coordinación Regional del Gasto Público, ahora corresponde a los presupuestos del año 2012, proceso que radicó en el Ministro del Interior la coordinación de los Secretarios de Estado en todo lo relacionado con la inversión pública en regiones, labor que es apoyada por los Intendentes en el ejercicio de las facultades de coordinación de los servicios públicos y ministerios presentes en sus respectivas regiones, que le confieren los artículos 2º, letras j), o) y p), 21º y 24º, letra m) de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional Nº 19.175.

2. Asimismo, la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional Nº 19.175, establece en el artículo 71 que el intendente, con la participación de representantes del consejo regional, de los secretarios regionales ministeriales y los directores regionales de los servicios públicos, elaborará el Anteproyecto Regional de Inversión y Gasto (ARI), correspondiente al año siguiente. El ARI es una estimación financiera de las iniciativas (proyectos, estudios y programas o cualquier otra acción específica) que han de realizar las instituciones públicas para llevar a cabo sus objetivos institucionales. Una vez elaborado el ARI, éste será enviado a SUBDERE (en documento digitalizado) con el objeto que sea considerado al momento de la formulación de los proyectos de presupuesto de las instituciones que se encuentran contempladas en la Ley de Presupuestos del Sector Público.

FECHA: Interior: 29 abril 2011 18:43 hrs

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
OFICINA DE PARTES
18 FEB. 2011
ENVIADO A: Interior

17-2-2011
3703-08

110188611

En caso de existir diferencias entre las aspiraciones del Intendente y Secretario Técnico de la Coordinación Regional del Gasto Público autoridades regionales y algún ministerio respecto de las iniciativas incluidas en el ARI, éstas deberán ser resueltas antes o durante la etapa de evaluación y discusión presupuestaria convocada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) según lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, que es apoyada por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), en su calidad de Secretaría Técnica, a través de la Unidad CHILEINDICA, dependiente del Departamento de Gestión de Inversiones Regionales de la División de Desarrollo Regional.

4. Asimismo, los ministerios a través de los secretarios regionales ministeriales y dentro de los sesenta días siguientes a la publicación de la Ley de Presupuestos del Sector Público, deberán informar a los gobiernos regionales, así como a senadores y diputados de la respectiva región, la inversión y programas de gastos que realizarán durante el año, desglosada por iniciativa, unidad territorial donde se desarrollará, monto de recursos comprometidos, beneficiarios y resultados esperados. El gasto público a efectuarse en la región, tanto sectorial como del gobierno regional, deberá ser sistematizada en el Programa Público de Inversión y Gasto en la Región (PROPIR), y difundida a la comunidad, dentro del primer trimestre del año presupuestario en que éste se ejecuta. A continuación se listan las acciones a efectuar dentro del proceso ARI y PROPIR:

   a) Los ministros, subsecretarios y jefes superiores de servicios públicos nacionales y regionales descentralizados, deberán enviar a más tardar en el mes de marzo del 2011 a los secretarios regionales ministeriales y directores regionales de servicios públicos de su dependencia, las orientaciones sobre políticas, programas y metas institucionales -o por regiones- así como un marco presupuestario preliminar que sirva de información necesaria relativa a los recursos financieros y actividades a ejecutar planificados por el nivel central para cada una de las regiones para su formulación del año presupuestario 2012. En el mismo plazo, los Intendentes deberán poner a disposición de los secretarios regionales ministeriales y directores regionales de servicios la información sobre prioridades, metas estratégicas, políticas y planes o programas regionales y territoriales que impulse el gobierno regional correspondiente.

   b) Lo solicitado deberá tener como referencia marcos presupuestarios de continuidad, justificando por separado lo que exceda esos límites (formato de programas nuevos).

   c) Para cada uno de los fondos y programas (salvo aquellos que tienen plazo de término el año 2011), se usará como referencia lo basado en los montos de recursos que establece la Ley de Presupuestos del presente año.

   d) Con la información suministrada, los Intendentes elaborarán el ARI para el año 2012, el cual deberá estar concluido y enviado a SUBDERE en documento digitalizado, antes del 30 de junio del año 2011, adicionalmente deberá estar cargado totalmente en la plataforma CHILEINDICA (www.chileindica.cl).

   e) La presentación del ARI debe acompañarse de un acta o resumen con las diferencias que no pudieron resolverse en la región y que han emergido de su construcción, las que han de tener nuevas posibilidades de ser resueltas en alguna de las siguientes instancias:

- En la región, como consulta directa entre las partes con diferencias
- En el diálogo directo entre el Intendente y autoridad superior responsable (Ministro, Subsecretario o Jefe Superior del Servicio Público) del sector con el cual la región tenga alguna diferencia, y si el resultado es favorable, debe ratificarse mediante un oficio sectorial señalando el compromiso asumido; para que esto surta efecto, la diferencia deberá ser informada a la autoridad nacional vía oficio.
- Si durante las instancias precedentes no se han resuelto las diferencias, ellas deberán zanjarse definitivamente en la instancia de discusión presupuestaria de agosto del año 2011 que es convocada por DIPRES.

f) Los Intendentes designarán a una persona de su confianza (directivo regional) que deberá liderar las actividades de enlace con la institucionalidad pública regional y nacional, en el rol de Secretario Ejecutivo de la Coordinación Regional del Gasto Público. El nombre de la persona designada para los efectos señalados deberá ser comunicado a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda a más tardar el 28 de febrero del año 2011. En este mismo acto se deberá designar al equipo técnico profesional que acompañará en esta labor al Secretario Ejecutivo, el cual debe tener un cargo directivo. Se sugiere que dicho funcionario pertenezca a la División de Planificación, por tener este proceso actividades de planificación, coordinación y programación del gasto público que se efectuará en el año presupuestario 2011 por la institucionalidad pública. Los intendentes comunicarán a SUBDERE la designación de un directivo del gobierno regional como Secretario Ejecutivo de la Coordinación Regional del Gasto Público en la Región, a más tardar el 28 de febrero de 2011, mediante un oficio dirigido al Subsecretario. Junto a esa designación, señalará los hitos o actividades y fechas del proceso cuyo liderazgo encarga realizar.

g) El Secretario Ejecutivo de la Coordinación Regional del Gasto Público y el equipo profesional que lo respalde, tendrá la responsabilidad de llevar adelante las directrices y criterios que ha de entregar el Intendente, complementados con los instrumentos políticos y técnicos que guían el desarrollo regional para la construcción del ARI y PROPIR.

h) Los Intendentes deberán nombrar un Administrador Regional de la plataforma CHILEINDICA, el cual será responsable de la capacitación y soporte de la aplicación en su región, además de la administración misma del sistema. Los intendentes comunicarán a SUBDERE la designación, a más tardar el 28 de febrero de 2011, mediante un oficio dirigido al Jefe de División de Desarrollo Regional. El perfil del administrador es un profesional que tenga un acabado conocimiento de los temas ARI y PROPIR, además de los procesos de la ejecución presupuestaria. Adicionalmente al ser una herramienta WEB se necesita que tenga un buen manejo computacional, en especial en internet y aplicaciones Windows.

i) A partir de este proceso (2011 – 2012) y en forma obligatoria, tanto para la construcción del ARI 2012 como del PROPIR 2011, las instituciones públicas en regiones deberán de trabajar directamente en la plataforma CHILEINDICA, siendo de su responsabilidad exclusiva el ingreso de la información requerida para cada una de las iniciativas que ellas ejecuten. SUBDERE mantiene en servicio la plataforma informática CHILEINDICA que ya es utilizada para el ARI y PROPIR por todos los gobiernos regionales para dar transparencia a esta información y, al mismo tiempo, facilitar consultas y procesos en las instituciones públicas involucradas. Eso significa que se mantiene el seguimiento mensual de la ejecución mediante el ingreso oportuno de datos pertinentes por las respectivas instituciones ejecutoras.

GOBIERNO DE
CHILE
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

j) Para el seguimiento de los compromisos asumidos por la institucionalidad pública regional en el PROPIR del año (2011), será responsabilidad de cada una de las instituciones el ingreso de la información a la plataforma CHILEINDICA la cual deberá realizarse mensualmente durante el año presupuestario. El administrador regional del programa velara por la actualización de la información ingresada al sistema.

k) Durante el periodo 2011 y en adelante se utilizara la plataforma CHILEINDICA para generar Indicadores de Desempeño, tal de aumentar el control verificable de la gestión en la Inversión y Gasto Público. Esta información estará disponible para el control programático que realiza la unidad de seguimiento de la División de Coordinación Interministerial del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, dentro de otras instituciones que la requieran.

l) Para el inicio de este proceso, se solicita a los Intendentes convocar a una reunión extraordinaria del Consejo del Gabinete Regional Ampliado, que tendrá como finalidad entregar sus directrices y criterios así como los instrumentos políticos y técnicos regionales que guiaran la gestión pública regional durante los años 2011 y 2012, el cronograma y actividades o hitos del proceso de la Coordinación Regional del Gasto público en la Región, como etapa previa para la formulación de los proyectos de presupuestos institucionales para el año 2012. La realización de dicha reunión del Gabinete Regional Ampliado, este consejo y su resultado deberá ser informado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo- SUBDERE antes del 30 de abril del año 2011.

Todo el proceso señalado, requiere de la participación informada de las distintas instituciones públicas que operan en las regiones, por ello, se les solicita a los señores ministros elaborar un instructivo dirigido a los directivos de sus servicios dependientes, y con copia informativa a los Intendente tanto nacionales como regionales para que cooperen en la obtención del mejor resultado posible en esta tarea.

Finalmente, corresponde señalar que para la elaboración de los instrumentos: ARI y PROPIR para el "Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público" y "Ley de Presupuesto del Sector Público" del año 2012 respectivamente, se ha contemplado un itinerario que profundiza en los requerimientos que se encuentran contenidos en el documento denominado "Actividades, plazos y metas para la Coordinación Regional del Gasto Público para el presupuesto del sector público del año 2012", el cual se encuentra publicado en la página web de SUBDERE, www.subdere.gov.cl en el sitio correspondiente a la División de Desarrollo Regional, y en la plataforma CHILEINDICA, www.chileindica.cl.

Se adjunta anexo con información de Cronograma de Actividades e informes de los subtítulos a abordar.

Saludan atentamente a Uds.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA

FELIPE LARRAIN BASCUÑAN
Ministro de Hacienda

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
Ministro del Interior

RODRIGO HINZPETER KIRBERG
Ministro del Interior

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRECTORA
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

MEC/CLI/BCT/JPES/

DISTRIBUCION:

Señoras y Señores:

1. Ministro de Relaciones Exteriores
2. Ministro de Economía, Fomento y Turismo
3. Ministro de Educación
4. Ministro de Justicia
5. Ministro de Defensa Nacional
6. Ministro de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones
7. Ministro de Agricultura
8. Ministro de Vivienda y Urbanismo y de Bienes Nacionales
9. Ministro del Trabajo y Previsión Social
10. Ministro de Salud
11. Ministro de Minería
12. Ministro de Energía
13. Ministro Secretario General de Gobierno
14. Ministro de Planificación y Cooperación
15. Ministro Secretario General de la Presidencia
16. Ministra de Bienes Nacionales
17. Ministerio de Medio Ambiente
18. Ministro de Cultura y las Artes
19. Ministro del Servicio Nacional de la Mujer
20. Intendente de la Región de Arica - Parinacota
21. Intendente de la Región de Tarapacá
22. Intendente de la Región de Antofagasta
23. Intendente de la Región de Atacama
24. Intendente de la Región de Coquimbo
25. Intendente de la Región de Valparaíso
26. Intendente de la Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
27. Intendente de la Región del Maule
28. Intendente de la Región del Bio-Bio
29. Intendente de la Región de La Araucanía
30. Intendente de la Región de Los Ríos
31. Intendente de la Región de Los Lagos
32. Intendente de la Región Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo
33. Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena
34. Intendente de la Región Metropolitana de Santiago
35. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
36. Subsecretario del Interior
37. Subsecretario de Relaciones Exteriores
38. Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción
39. Subsecretario de Pesca
40. Subsecretario de Hacienda
41. Subsecretario de Educación
42. Subsecretario de Justicia
43. Subsecretario de Guerra
44. Subsecretario de Marina
45. Subsecretario de Aviación
46. Subsecretario de Carabineros
47. Subsecretario de Investigaciones
48. Subsecretario de Obras Públicas
49. Subsecretario de Transportes
50. Subsecretario de Telecomunicaciones
51. Subsecretario de Agricultura
52. Subsecretario de Bienes Nacionales
53. Subsecretario del Trabajo
54. Subsecretario de Salud
55. Subsecretario de Minería
56. Subsecretaría del Medio Ambiente
57. Subsecretario de Energía

121. Director Servicio de Salud Iquique
122. Director Servicio de Salud Antofagasta
123. Director Servicio de Salud Atacama
124. Director Servicio de Salud Coquimbo
125. Director Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio
126. Director Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota
127. Director Servicio de Salud Aconcagua
128. Director Servicio de Salud Libertador Bdo. O"Higgins
129. Director Servicio de Salud Maule
130. Director Servicio de Salud Ñuble
131. Director Servicio de Salud Concepción
132. Director Servicio de Salud Talcahuano
133. Director Servicio de Salud Biobio
134. Director Servicio de Salud Arauco
135. Director Servicio de salud Araucanía Norte
136. Director Servicio de Salud Araucanía Sur
137. Director Servicio de Salud Valdivia
138. Director Servicio de Salud Osorno
139. Director Servicio de Salud Llanquihue – Chiloé - Palena
140. Director Servicio de Salud Aysén
141. Director Servicio de Salud Magallanes
142. Director Servicio de Salud Metropolitano Oriente
143. Director Servicio de Salud Metropolitano Central
144. Director Servicio de Salud Metropolitano Sur
145. Director Servicio de Salud Metropolitano Norte
146. Director Servicio de Salud Sur Oriente
147. Director Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente
148. Director Instituto de Salud Pública (ISP)
149. Director Servicio Nacional Geología y Minas (SERNAGEOMIN)
150. Director Regional SERVIU Arica y Parinacota
151. Director Regional SERVIU Tarapacá
152. Director Regional SERVIU Antofagasta
153. Director Regional SERVIU Atacama
154. Director Regional SERVIU Coquimbo
155. Director Regional SERVIU Valparaíso
156. Director Regional SERVIU O"Higgins
157. Director Regional SERVIU Maule
158. Director Regional SERVIU Biobío
159. Director Regional SERVIU La Araucanía
160. Director Regional SERVIU de Los Ríos
161. Director Regional SERVIU Los Lagos
162. Director Regional SERVIU Aysén
163. Director Regional SERVIU Magallanes
164. Director Regional SERVIU Metropolitano
165. Directora Parque Metropolitano
166. Director Junta de Aeronáutica Civil
167. Director Consejo Nacional de Televisión (CNT)
168. Director Nacional Instituto Nacional del Deporte (CHILE-DEPORTES)
169. Director Fondo Solidaridad e Inversión Social (FOSIS)
170. Director Agencia Cooperación Internacional (AGCI)
171. Director Instituto Nacional de la Juventud (INJ)
172. Director Nacional de Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)
173. Director del Fondo Nacional de la Discapacidad (FONADIS)
174. Director Servicio de Evaluación Ambiental
175. Director Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA)
176. Director Servicio Nacional del Adulto Mayor
177. Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Energía (CNE)
178. Gobernador Provincia de Iquique
179. Gobernador Provincia del Tamarugal
180. Gobernador Provincia de Arica
181. Gobernador Provincia de Parinacota
182. Gobernador Provincia de Antofagasta

GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

58. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
59. Subsecretario General de Gobierno
60. Subsecretario de Planificación y Cooperación
61. Subsecretario General de la Presidencia
62. Subsecretario Comisión Nacional de Energía
63. Director de Presupuestos Ministerio de Hacienda
64. Director Servicio Electoral
65. Director de Relaciones Económicas Internacionales
66. Director de Fronteras y Limites del Estado (DIFROL)
67. Director del Instituto Antártico Chileno (INACH)
68. Director PROCHILE
69. Director Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC)
70. Director Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA)
71. Vicepresidente Ejecutivo Corporación Fomento de la Producción (CORFO)
72. Director Instituto Nacional de Estadísticas (INE)
73. Director Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR)
74. Director Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC)
75. Director Comité de Inversiones Extranjeras
76. Director Servicio Impuestos Internos (SII)
77. Director Servicio Nacional Aduanas
78. Director Servicio de Tesorería
79. Director Biblioteca, Archivos y Museos (DIBAM)
80. Director Comisión Nacional Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT)
81. Director Junta Nac. Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB)
82. Director Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)
83. Directora Servicio Registro Civil (SRC)
84. Director Servicio Médico Legal (SML)
85. Director de Gendarmería
86. Director Servicio Nacional de Menores (SENAME)
87. Director Defensoría Penal Pública
88. Director Instituto Geográfico Militar
89. Director Servicio Hidrográfico y Oceanográfico Armada
90. Director Junta de Aeronáutica Civil
91. Director General de Obras Públicas – MOP
92. Director Arquitectura – MOP
93. Director de Obras Hidráulicas – MOP
94. Director de Vialidad – MOP
95. Director Obras Portuarias – MOP
96. Director Aeropuertos – MOP
97. Director Coordinación General de Concesiones - MOP
98. Director Planeamiento - MOP
99. Director General de Aguas – MOP
100. Director Instituto Nacional de Hidráulica
101. Director Oficina de Estudios y Política Agraria (ODEPA)
102. Director Nacional Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)
103. Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
104. Director Corporación Nacional Forestal (CONAF)
105. Director Comisión Nacional de Riego (CNR)
106. Director Instituto Investigaciones Agropecuarias (INIA)
107. Director del Trabajo
108. Director de Crédito Prendario (DICREP)
109. Director Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)
110. Director del Fondo para la Pesca Artesanal (FPA)
111. Director Fondo Investigación Pesquera (FIP)
112. Director Instituto de Previsional Social
113. Director Instituto de Seguridad Laboral
114. Director Nacional Fondo Nacional de Salud (FONASA)
115. Vicepresidente Ejecutivo Empresa Nacional de Minería (ENAMI)
116. Director Ejecutivo Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN)
117. Secretario Ejecutivo Comisión Chilena del Cobre (COCHILCO)
118. Superintendente de Energía y Combustibles (SEC)
119. Director Servicio de Salud Arica

GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

183. Gobernador provincia de El Loa
184. Gobernador provincia de Tocopilla
185. Gobernador Provincia de Copiapó
186. Gobernador Provincia de Huasco
187. Gobernador Provincia de Chañaral
188. Gobernador Provincia de Elqui
189. Gobernador Provincia de Limarí
190. Gobernador Provincia de Choapa
191. Gobernador Provincia de Valparaíso
192. Gobernador provincia de Petorca
193. Gobernador provincia de San Felipe
194. Gobernador Provincia de Los Andes
195. Gobernador Provincia de Quillota
196. Gobernador Provincia de Marga-Marga
197. Gobernador Provincia de San Antonio
198. Gobernador Provincia de Isla de Pascua
199. Gobernador Provincia de Cachapoal
200. Gobernador Provincia de Colchagua
201. Gobernador Provincia de Cardenal Caro
202. Gobernador Provincia de Talca
203. Gobernador Provincia de Linares
204. Gobernador provincia de Cauquenes
205. Gobernador Provincia de Curico
206. Gobernador Provincia de Concepción
207. Gobernador Provincia de Bio-Bio
208. Gobernador Provincia de Ñuble
209. Gobernador Provincia de Arauco
210. Gobernador Provincia de Cautín
211. Gobernador Provincia de Malleco
212. Gobernador Provincia de Llanquihue
213. Gobernador Provincia de Valdivia
214. Gobernador Provincia de Ranco
215. Gobernador Provincia de Osorno
216. Gobernador Provincia de Chiloé
217. Gobernador Provincia de Palena
218. Gobernador Provincia de Coyhaique
219. Gobernador Provincia de Aysén
220. Gobernador Provincia de Capitán Prat
221. Gobernador Provincia de General Carrera
222. Gobernador Provincia de Magallanes
223. Gobernador Provincia de Ultima Esperanza
224. Gobernador Provincia de Tierra del Fuego
225. Gobernador Provincia de Antártica Chilena
226. Gobernador Provincia de Chacabuco
227. Gobernador Provincia de Maipo
228. Gobernador Provincia de Talagante
229. Gobernador Provincia de Melipilla
230. Gobernador Provincia de Cordillera
231. Delegado Gobernación Santiago
232. Jefes Unidades Regionales SUBDERE (15)
233. Jefe Sector Interior DIPRES
234. Jefe de División de Desarrollo Regional SUBDERE
235. Jefe División de Administración y Finanzas SUBDERE
236. Departamento de Gestión de Inversiones Regionales SUBDERE
237. Unidad de Análisis y Coordinación Inversiones SUBDERE
238. Oficina de partes SUBDERE

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

ACTIVIDADES, PLAZOS Y METAS DE LA COORDINACION REGIONAL DEL GASTO PÚBLICO[1] PARA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2011

Proceso 2011 - 2012

[1] Se entenderá por gasto público, las inversiones y las actividades que los gobiernos regionales, ministerios y servicios públicos realizan en la región. Art. 71 de la Ley orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional Nº 19.175

DIVISION DE DESARROLLO REGIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTION DE INVERSIONES REGIONALES

INDICE

1.- OBJETIVOS DE LA COORDINACION REGIONAL DEL GASTO PÚBLICO 4

2.- IMPLICANCIAS Y DESAFIOS DEL PROCESO DE COORDINACION DEL GASTO PÚBLICO EN LA REGION. 4

3.- APLICACIÓN WEB CHILEINDICA 5

4.- CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LA COORDINACION REGIONAL DEL GASTO PÚBLICO PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2012 12

5.- ETAPAS DE LA COORDINACION REGIONAL DEL GASTO PÚBLICO 14

ETAPA A. CRITERIOS Y DIRECTRICES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS POLITICOS – TECNICOS PARA EL GASTO PUBLICO EN LA REGION 2011 14

ETAPA B. COORDINACIÓN REGIONAL DEL GASTO PUBLICO ANTES DE FORMULAR PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS. ELABORACION DEL ANTEPROYECTO REGIONAL DE INVERSION Y GASTO PARA EL AÑO 2012 15

1.- LA ELABORACION DEL ANTEPROYECTO REGIONAL DE INVERSIONES Y GASTOS –ARI 2012-. 16
2.- FORMALIDADES DE LA ETAPA 17
3.- ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO ARI 2012 17
5.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO A ESTA ETAPA 18

ETAPA C. FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN PRESUPUESTARIA CENTRO - REGIÓN..18

ETAPA D: PREPARAR Y EJECUTAR EL GASTO PÚBLICO CON LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL AÑO 2012 – ELABORACION DEL PROGRAMA PÚBLICO DE INVERSIONES Y GASTOS EN LA REGION - PROPIR 2012-.....19

1.- ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO PROPIR 2012 19
2.- CUENTA PUBLICA DE AUTORIDADES POLITICAS Y TECNICAS 20

6.- *REPRESENTANTES Y EQUIPOS DE TRABAJO NACIONAL Y REGIONAL.....20*

INTRODUCCION

Mediante el Decreto Nº 3876 del 27.12.2000, el Presidente de la República encomendó al Ministro de Interior, con la colaboración del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, nacional:

- La normativa que rige la formulación del presupuesto del sector público,
- Las normas legales que hace exigible el proceso.
- Las instrucciones contenidas en el oficio y anexo que se emiten a toda la institucionalidad pública nacional y regional por los Ministros de Interior y Hacienda.

El proceso es la armonización[2] de iniciativas y su control en las unidades político-administrativas (regiones, provincias, comunas y localidades) del gasto público que realizarán las instituciones públicas que financian sus inversiones e iniciativas[3] con recursos provenientes de la Ley de Presupuesto del Sector Público, sean éstas instituciones nacionales operando desconcentradas (dependientes de los Ministerios) o instituciones territorialmente descentralizadas, como son los Gobiernos Regionales, los Servicios de Salud y los Servicios de Vivienda y Urbanismo.

Este proceso, en su etapa regional, es de responsabilidad en la región de los Intendente[4] con la colaboración de los Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales – SEREMIS -, Directores Regionales de Servicios Públicos y Servicio Administrativo del Gobierno Regional. En el nivel central es responsabilidad de los Ministros, Subsecretarios y Directores Nacionales de Servicios Públicos.

En este documento se describen las actividades, plazos y metas del proceso de la Coordinación Regional del Gasto Público en Regiones para la formulación del proyecto de presupuesto del sector público del año 2012, proceso que ha de generar los Anteproyectos Regionales de Inversión y Gasto, ARI, y los Programas Públicos de Inversión y Gasto en la Región, PROPIR.

Para la puesta en marcha de este proceso, el Intendente y las instituciones públicas han de tener como ejes en la región, utilizando el contenido de los siguientes instrumentos político-técnico, a lo menos junto a otras prioridades e instrucciones que apruebe el Consejo Regional para orientar la aplicación de recursos del presupuesto del gobierno regional:

- La Estrategia Regional de Desarrollo,
- Los Planes y/o Programas Sectoriales que se aplican en la región,
- Las Políticas Públicas Regionales,
- Los Compromisos Presidenciales en los territorios (región, provincias, comunas y localidades).

Complementados ellos con los criterios y directrices que ha de formular el Intendente para el proceso, los cuales han de expresar la visión de desarrollo que este tiene para la región.

Como resultado principal de este proceso surgen los siguientes instrumentos:

- Al 30 de junio del año 2011, un documento ARI por región[5] que además de las iniciativas incluirá en su introducción un resumen ejecutivo de los criterios y directrices estratégicas que guiaron el proceso de elaboración construcción del "Anteproyecto Regional de

[2] Que de acuerdo a las realidades de cada región ha de avanzar hacia la armonización de las demandas ciudadanas y brechas para el desarrollo regional con la oferta de iniciativas que brinda la institucionalidad pública regional.
[3] Se entenderán como iniciativas, los programas, proyectos, estudios y/o acciones que desarrollan en la región, provincias, comunas y localidades la institucionalidad pública regional.
[4] Por sus atribuciones definidas en la letra j) del artículo 2º y letra m) del artículo 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional (19.175), complementado por la delegación que hace el Ministro del Interior en estas instrucciones en relación a la coordinación de la inversión pública regional.
[5] Complementado con la base de datos de iniciativas que deben de ingresar las instituciones públicas a la aplicación WEB CHILEINDICA.

Inversión y Gasto ARI 2012" instruidos por el Intendente, los cuales han de estar en consonancia con los instrumentos político-técnico ya señalados.

- Al 28 de febrero del 2011, el "Programa Público de Inversión y Gastos en la Región PROPIR 2011[6]", el cual debe ser elaborado ya aprobada y publicada la Ley (Nº 20.481) de Presupuestos del Sector Público aprobada para el año 2011 y presentando las iniciativas ordenadas según los objetivos de desarrollo planteados por la institucionalidad pública para la región en función a las directrices y criterios entregados por el Intendente y los instrumentos políticos – técnicos que los guiaron, con los debidos impactos que de ellas se esperan[7]. Asimismo, se han de realizar cuadros, gráficos y localización geográfica didáctica para la mejor comprensión de los resultados esperados que se han de obtener.

1.- OBJETIVOS DE LA COORDINACION REGIONAL DEL GASTO PÚBLICO

El objetivo del proceso es institucionalizar, consolidar y transparentar a la ciudadanía y autoridades políticas y técnica nacional y regional, la gestión de la institucionalidad pública regional en materia del gasto público. Este proceso a partir del 2011 será realizado por la Unidad CHILEINDICA de la División de Desarrollo Regional de la SUBDERE.

Los objetivos específicos del proceso de Coordinación Regional del Gasto Público, más destacables son:

- Institucionalizar el proceso a nivel central sectorial y regional en consenso con las instrucciones y los plazos establecidos por el Ministerio de Hacienda (DIPRES), aplicando un cronograma que combina los plazos y fases del proceso presupuestario para el año 2012.
- Avanzar hacia decisiones públicas sectoriales y regionales en materia de gasto que se encuentren compatibilizadas con los criterios y directrices de los Intendentes, sustentados en los instrumentos políticos técnicos que guían desde la particularidad de cada una de las regiones, el desarrollo regional.

2.- IMPLICANCIAS Y DESAFIOS PROCESO DE COORDINACION DEL GASTO PÚBLICO

Fortalece el rol del Intendente y gobernadores como articuladores de las políticas públicas sectoriales y regionales en los territorios de la región, en consonancia con la institucionalidad pública regional, en la lógica de buen gobierno.

- Fortalece la capacidad de negociación en representación de los intereses regionales de los Intendentes con el nivel central presentando la perspectiva de la región para un buen gobierno;
- El proceso ofrece la oportunidad de poner en práctica directrices que aportan los instrumentos técnicos y políticos de planificación estratégica que orienta el desarrollo en cada región con la coordinación, planificación, articulación y programación del gasto público y metas de la institucionalidad pública regional.
- Fortalece la capacidad de la región para manejar y administrar información pertinente a las iniciativas públicas en cada etapa del proceso a fin de tomar decisiones oportunas y generar directrices en plazos acotados de tiempo.
- Permite avanzar en un proceso de coordinación del gasto público en las unidades políticos administrativas (región, provincias, comunas y localidades) o territorios con una perspectiva de planificación de mediano plazo, que permite el financiamiento plurianual.

[6] Art. Nº 73 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional Nº 19.175.
[7] Se ha de reiterar que este documento va complementado con la base de datos ingresada por cada una de las instituciones públicas presentes en la región - aplicación WEB CHILEINDICA.

- Genera un desafío colectivo en la institucionalidad pública regional de mejorar e institucionalizar la metodología aplicada.

3.- APLICACIÓN WEB CHILEINDICA

Los antecedentes que se solicitan a la institucionalidad pública regional, deberán ser actualizados mensualmente en la aplicación web CHILEINDICA, www.chileindica.cl

CHILEINDICA es un sistema de información que integra una base de datos con fichas de cada iniciativa ingresada para darle seguimiento, y funciones de ayuda al usuario para visualizar listados, cuadros sinópticos o pantallas con posibilidades de interacción que -en conjunto- forman una aplicación WEB desarrollada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) que tiene como con el objeto de servir como la herramienta informática que facilite las comunicaciones y apoyo computacional para labores compartidas entre las instituciones como permita planificar, ordenar, controlar y efectuar un seguimiento adecuado de las iniciativas de inversión y programas que explican el gasto público en regiones que incurre la institucionalidad pública regional asociada a los criterios y directrices e instrumentos de planificación político – técnicos 'aborados para el desarrollo de la región.

CHILEINDICA opera vía Internet, recogiendo las iniciativas que integran el ARI y el PROPIR, respectivamente, con lo cual ayudan a mostrar y acompañar los antecedentes de esa gestión de la institucionalidad pública operando en regiones. Posibilitando que las autoridades políticas y técnicas regionales y nacionales, y la ciudadanía en general, cuenten con más información acerca de las inversiones y otras intervenciones que hace la administración del Estado presente en la región, provincias, comunas y localidades, a fin de hacerla más pertinente, transparente, oportuna, y actualizada. También mejorando así la capacidad de análisis territorial de las inversiones y sus efectos cruzados, lo cual ayuda a lograrlas necesarias sinergias en la acción pública entre instituciones nacionales, regionales y comunales.

Para el uso del sistema, desde el año 2009, SUBDERE ha realizado jornadas de inducción y capacitación en la aplicación del sistema CHILEINDICA a los profesionales que se desempeñan en la institucionalidad pública regional, y en el año 2010 fue un requisito técnico del PMG GT para todas las instituciones del Estado. Dado el cambio que se ha producido en los profesionales encargados de ingresar la información como en las contrapartes técnicas regionales, se programarán nuevas jornadas de inducción y capacitación, actividad que será informada oportunamente por SUBDERE.

SUBDERE es responsable de la administración y asistencia técnica que requiera esta aplicación a nivel nacional, vinculándose directamente con las personas que sean designadas como administradores regionales, siendo éstos quienes deberán administrar la operación del CHILEINDICA en su respectiva región. Estos administradores serán capacitados por la SUBDERE.

Estos administradores regionales serán apoyados por la Unidad CHILEINDICA de la SUBDERE con capacitaciones y material necesario para un correcto funcionamiento del sistema.

Los usuarios capacitados de esta aplicación saben identificar los formatos que deberán ser ingresados con información en el módulo "inversiones" del sistema CHILEINDICA, serán: Anteproyecto Regional de Inversiones y Gasto Público en la Región (ARI), Programa Público de Inversiones y Gasto Público en la Región (PROPIR), y el seguimiento de éste en la ejecución del PROPIR.

Se debe tener presente que en el seguimiento de la ejecución del ARI Y PROPIR 2011, toda la institucionalidad pública regional debe ingresar datos en CHILEINDICA de las iniciativas, programas o transferencias referidas a los siguientes subtítulos de gasto de gestión regional correspondiente a cada servicio, según la Ley de Presupuestos del Sector Público 2011.

Como criterio general se ha de definido para cada subtítulo lo siguiente:

- **Subtitulo 22, Bienes y Servicios de Consumo**

Corresponde informar el siguiente ítem y asignación:

Ítem 11 Servicios Técnicos y Profesionales, asignación 001 Estudios e Investigaciones

Son los gastos por concepto de estudios e investigaciones contratados externamente, tales como servicios de análisis, interpretaciones de asuntos técnicos, económicos y sociales, contratación de investigaciones sociales, estadísticas, científicas, técnicas, económicas y otros estudios análogos, que correspondan a aquellos inherentes a la institución que plantea el estudio. No se incluirán en este ítem los estudios, investigaciones, informes u otros análogos que sirvan de base para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de proyectos de inversión, o que sean parte integrante de proyectos de inversión, los que corresponde imputar al ítem 31.02 "Proyectos".

Alcance:

- **Subtitulo 23, Prestaciones de Seguridad Social**

Corresponde informar los siguientes ítems y asignaciones:

Ítem 01 Prestaciones Previsionales

Son los gastos por concepto de jubilaciones, pensiones, montepíos, desahucios y en general cualquier beneficio de similar naturaleza, que se encuentren condicionados al pago previo de un aporte, por parte del beneficiario. También, se imputarán a este ítem los desahucios e indemnizaciones establecidos en estatutos especiales del personal de algunos organismos del sector público; Indemnizaciones y rentas vitalicias por fallecimientos en actos de servicio y considera las siguientes asignaciones:

001 Jubilaciones, Pensiones y Montepíos
002 Bonificaciones
003 Bono de Reconocimiento
004 Desahucios e Indemnizaciones
005 Fondo de Seguro Social de los Empleados Públicos
006 Asignación por Muerte
007 Seguro de Vida
008 Devolución de Imposiciones
009 Bonificaciones de Salud
010 Subsidios de Reposo Preventivo
011 Subsidio de Enfermedad y Medicina Curativa
012 Subsidios por Accidentes del Trabajo
013 Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo
014 Subsidio Cajas de Compensación de Asignación Familiar
015 Aporte Fondo de Cesantía Solidario Ley N° 19.728

Item 02 Prestaciones de Asistencia Social

Que son los pagos que efectúen por concepto de seguridad social no condicionadas al pago previo de un aporte, como las asignaciones familiares y maternales a beneficiarios del Título I del DFL. N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social y considera las siguientes asignaciones:

001 Asignación Familiar
002 Pensiones Asistenciales
003 Garantía Estatal Pensiones Mínimas
004 Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos
00 5 Subsidio de Reposo Maternal y Cuidado del Niño
006 Subsidio de Cesantía

No corresponde informar el Ítem 03 Prestaciones Sociales del Empleador que corresponde a cualquier beneficio de seguridad social pagado por el empleador a sus empleados o ex - empleados. Incluye el aporte patronal a que se refiere el artículo 5° de la ley N° 18.675, para enterar un capital representativo de una renta vitalicia a los beneficiarios de esta ley y que considera las siguientes asignaciones:
001 Indemnización de Cargo Fiscal
002 Beneficios Médicos

003 Fondo Retiro Funcionarios Públicos Ley N° 19.882

- **Subtitulo 24, Transferencias Corrientes**

Corresponde informar los siguientes ítems y asignaciones:

Ítem 01 Transferencias corrientes al Sector Privado

Son los gastos por concepto de transferencias directas a personas, tales como becas de estudio en el país y en el exterior, ayudas para funerales, premios, donaciones, etc. y las transferencias a instituciones del sector privado, con el fin específico de financiar programas de funcionamiento de dichas instituciones, tales como instituciones de enseñanza, instituciones de salud y asistencia social, instituciones científicas y tecnológicas, instituciones de asistencia judicial, médica, de alimentación, de vivienda, etc. Incluye, además, las transferencias a clubes sociales y deportivos, mutualidades y cooperativas, entre otras.

Ítem 02 Transferencias corrientes al Gobierno Central

Son los gastos por concepto de transferencias que se efectúen a los organismos incluidos en la Ley de Presupuestos del Sector Público, clasificadas como ingresos en el subtítulo 05 ítem 02, para efectos de consolidación.

Alcance: Para los servicios públicos que efectúen este tipo de transferencias y estén consideradas en su ley de presupuesto no le corresponde informar si esta transferencia está dirigida a otro servicio público que este en la ley de presupuesto, por lo que le corresponderá informar al servicio receptor, siempre y cuando este servicio este identificado como programa presupuestario de la ley.

Item 03 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas

Corresponde al gasto por transferencias remitidas a otras entidades que en la Ley de Presupuestos del Sector Público no tienen la calidad superior que identifica a los Organismos, tales como municipalidades y fondos establecidos por ley.

Alcance: Para los servicios públicos que efectúen este tipo de transferencias y estén consideradas en su ley de presupuesto les corresponde informar ya que los receptores de estos fondos son servicios que no están en la ley de presupuesto.

Ítem 04 Transferencias Corrientes a Empresas Publicas no Financieras

Comprende las transferencias a empresas del Estado creadas por ley, y aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, que producen bienes y servicios no financieros.

Alcance: Para los servicios públicos que efectúen este tipo de transferencias y estén consideradas en su ley de presupuesto les corresponde informar ya que los receptores de estos fondos son servicios que no están en la ley de presupuesto.

Item 05 Transferencias Corrientes A Empresas Públicas Financieras

Comprende las transferencias a empresas del Estado creadas por ley, y aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, cuya actividad principal sea la intermediación financiera o que realizan actividades financieras auxiliares muy relacionadas con la intermediación financiera.

Alcance: Para los servicios públicos que efectúen este tipo de transferencias y estén consideradas en su ley de presupuesto les corresponde informar ya que los receptores de estos fondos son servicios que no están en la ley de presupuesto

- **Subtitulo 29, Adquisición de Activos Físicos no Financieros**

Corresponde informar los siguientes ítems y asignaciones:

Ítem 01 Terrenos

Son los gastos por concepto de adquisición o expropiación de terrenos. Dichas adquisiciones o expropiaciones no deben corresponder ni ser parte integrante de un proyecto de inversión.

Ítem 02 Edificios

Son los gastos por concepto de compra o expropiación de viviendas, edificios, locales y otros similares.

Ítem 03 Vehículos

Son los gastos por concepto de adquisición de equipos empleados para transportar personas y objetos, e incluye la compra de automóviles, station wagon, furgones, buses, buques, aeronaves, remolques y semi-remolques y/o cualquier otro tipo de vehículos motorizados no ligados a proyectos de inversión. Incluye vehículos de tracción animal.

Ítem 04 Mobiliario y Otros

Son los gastos por concepto de adquisición de mobiliario de oficinas y de viviendas, muebles de instalaciones educacionales, hospitalarias, policiales, etc. Asimismo, incluye los gastos en otros enseres destinados al funcionamiento de oficinas, casas, edificaciones y otras instalaciones públicas.

Ítem 05 Maquinas y Equipos

Son los gastos por concepto de adquisición de máquinas, equipos y accesorios para el funcionamiento, producción o mantenimiento, que no formen parte de un proyecto de inversión y considera las siguientes asignaciones:

001 Máquinas y Equipos de Oficina
002 Maquinarias y Equipos para la Producción
999 Otras

Ítem 06 Equipos Informáticos

Considera las siguientes asignaciones:

001 Equipos Computacionales y Periféricos

Son los gastos por concepto de adquisición de equipos computacionales y unidades complementarias, tales como UPS, lectores de cinta, impresoras, lectoras-grabadoras de CD-ROM, etc.

002 Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas

Son los gastos por concepto de adquisición de equipos de comunicaciones, tales como router, hub, firewall, balanceador de carga (CSS), scanner de red, patch panel, etc.

Ítem 07 Programas Informáticos

Considera las siguientes asignaciones:

001 Programas Computacionales

Son los gastos por concepto de adquisición de uso de software, tales como procesadores de texto, planillas electrónicas, bases de datos, etc.

002 Sistemas de Información

Son los gastos por concepto de software diseñados específicamente o adecuados a las necesidades de la institución, a partir de un producto genérico, o la contratación de un servicio de desarrollo de software del que resulte un producto final, cuya propiedad intelectual pertenecerá a la institución.

Item 99 Otros Activos no Financieros

Son los gastos por concepto de adquisición de otros activos no financieros no especificados en las categorías anteriores.

Alcance: Según instrucciones del Ministerio de Hacienda a través del Oficio Circular N° 33 del 13 de julio de 2009 se informa a los servicios públicos que la adquisición de activos no financieros, cuando no formen parte de un proyecto de inversión, podrán llevarse a cabo sin ingresar al Sistema Nacional de Inversiones. Por lo tanto, los servicios que ejecuten gasto por este concepto y que cumplan con los requisitos exigidos por la circular mencionada deberán informar el gasto correspondiente. No corresponde informar por parte de los servicios que teniendo presupuesto en este subtitulo incurran en gasto solo para el buen funcionamiento institucional.

- **Subtitulo 31, Iniciativas de Inversión**

Corresponde informar a todos los servicios los gastos en que incurra por este concepto presupuestario, por sus distintos ítem y correspondientes asignaciones, se debe tener en cuenta que todas estas iniciativas poseen código BIP por lo tanto se encuentran ingresadas en el Sistema nacional de Inversiones.

- **Subtitulo 32, Prestamos y Anticipos a Contratistas**

Corresponde informar los siguientes ítems y asignaciones:

Ítem 01 De Asistencia Social

Corresponde a los recursos para préstamos de carácter asistencial otorgados para cubrir total o parcialmente gastos de esa naturaleza, no se considera como gasto los incurridos por este concepto los que se entregan al personal del servicio.

Ítem 02 Hipotecarios
Corresponde a préstamos otorgados para el financiamiento de viviendas.

Ítem 03 Pignoraticios

Corresponde a préstamos con prenda otorgados por la Dirección General de Crédito Prendario.

Ítem 04 de Fomento

Comprende los préstamos otorgados con el fin de facilitar el desarrollo de determinadas actividades, como también aquellos préstamos otorgados para financiar estudios de pre y postgrado.

Ítem 05 Médicos

Corresponde a los recursos por concepto de otorgamiento de préstamos para cubrir total o parcialmente gastos de salud.

Ítem 06 Por Anticipos a Contratistas

Comprende los anticipos de recursos entregados a contratistas que, de conformidad a los reglamentos de contratación vigentes, se otorgan para la ejecución de estudios de pre inversión y proyectos de inversión identificados en los presupuestos de los respectivos organismos. Para el caso de los anticipos que se generan a contratistas que ejecutan iniciativas del subtitulo 31 se debe informar por el subtitulo 31, en su respectivo ítem y asignación. No corresponde informar el ítem 07 Por Anticipos por Cambio de Residencia ya que comprende los préstamos a que tiene derecho legal el personal, que por razones de trabajo deba cambiar su lugar de residencia.

Ítem 09 Por Ventas A Plazo

Comprende los préstamos otorgados por ventas a plazo de bienes, servicios y activos no financieros.

- **Subtitulo 33, Transferencias de Capital**

Comprende todo desembolso financiero, que no supone la contraprestación de bienes o servicios, destinado a gastos de inversión o a la formación de capital. Corresponde informar los siguientes ítems y asignaciones:

Item 01 Al Sector Privado

Comprende las transferencias para gastos de capital a personas y entidades privadas tales como colegios, institutos de investigación privados, instituciones que prestan servicios y asistencia judicial, etc., por lo que quien debe informar el gasto es el servicio que transfiere estos recursos.

Item 02 Al Gobierno Central

Corresponde a las transferencias para gastos de capital que se efectúen a los organismos incluidos en la Ley de Presupuestos del Sector Público, clasificadas como ingresos en el subtítulo 13 ítems 02, para efectos de consolidación, por lo que quien debe informar el gasto es el servicio que transfiere estos recursos.

. m 03 A Otras Entidades Publicas

Corresponde al gasto por transferencias de capital remitidas a otras entidades que en la Ley de Presupuestos del Sector Público no tienen la calidad superior que identifica a los organismos, tales como municipalidades y fondos establecidos por ley, por lo que quien debe informar el gasto es el servicio que transfiere estos recursos.

Ítem 04 A Empresas Públicas No Financieras

Comprende las transferencias de capital a empresas del Estado creadas por ley, y aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, que producen bienes y servicios no financieros, por lo que quien debe informar el gasto es el servicio que transfiere estos recursos.

Ítem 05 A Empresas Públicas Financieras

Comprende las transferencias de capital a empresas del Estado creadas por ley, y aquellas en e el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta ciento, cuya actividad principal sea la intermediación financiera o que realizan actividades financieras auxiliares muy relacionadas con la intermediación financiera, por lo que quien debe informar el gasto es el servicio que transfiere estos recursos.

Ítem 06 A Gobiernos Extranjeros

Corresponde a las transferencias de capital a gobiernos extranjeros, por lo que quien debe informar el gasto es el servicio que transfiere estos recursos.

Item 07 A Organismos Internacionales

Corresponde a las transferencias de capital a entidades internacionales, por lo que quien debe informar el gasto es el servicio que transfiere estos recursos.

4.- CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LA COORDINACION REGIONAL DEL GASTO PÚBLICO PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2012

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo ha consensuado este cronograma con el Ministerio de Hacienda, manteniendo las fechas y plazos habituales a fin de combinar las etapas del proceso de Coordinación Regional del Gasto Público con las etapas de la formulación institucional de los presupuestos del sector público.

	ACCION	RESPONSABLE	FECHAS LIMITES
1	Instrucciones para dar inicio al proceso de coordinación regional del gasto público 2011 a 2012 (mediante oficio-circular de los Ministros de Interior y Hacienda).	SUBDERE	15/01/2011 a 31/01/2011
2	Intendente informa al nivel central el nombre del Secretario Ejecutivo de la Coordinación Regional de Inversiones y del Gasto Público en la Región y el Administrador regional del sistema CHILEINDICA.	INTENDENTES	28/02/2011
3	Orientaciones para el proceso de coordinación regional del gasto público en cada una de las regiones. Entrega de lineamientos estratégicos y prioridades de la región para la coordinación regional de del Gasto Público en la Región y la formulación del presupuesto del año 2012 (Gabinete Regional Ampliado).	INTENDENTE	01/03/2011 a 30/03/2011
4	Autoridades centrales entregan a las regiones las iniciativas y marco presupuestario o exploratorio a sus autoridades desconcentradas en regiones (SEREMIS y Directores Regionales de Servicios Públicos)	MINISTROS y DIRECTORES NACIONALES DE SERVICIOS PUBLICOS	01/03/2011 a 31/03/2011
5	Autoridades Regionales Sectoriales (SEREMIS y Directores Regionales de Servicios Públicos) informan al Intendente las iniciativas y directrices recibidas que desde el nivel central se han definido para las intervenciones de su sector en la región.	AUTORIDADES REGIONALES SECTORIALES SEREMIS	31/03/2011 a 15/04/2011
6	Intendente entrega a autoridades regionales sectoriales (SEREMIS y Directores Regionales de Servicios Públicos) las iniciativas que proyecta realizar el próximo año presupuestario el Gobierno Regional.	INTENDENTE	15/04/2011 a 30/04/2011
7	Construcción Etapa del ARI: análisis territorial de iniciativas, priorización de ellas, ajuste y negociación sectorial-regional, preparación del documento/archivo digital ARI 2012.	INTENDENTE, Secretario Ejecutivo de la C.R.I.	15/04/2011 a 30/06/2011
8	Intendente envía al Ministerio de Interior y Ministerio de Hacienda el ARI 2012 en un documento digitalizado.	INTENDENTE	30/06/2011
9	Intendente envía al Ministro del Interior (SUBDERE) y Ministro de Hacienda (DIPRES) las diferencias detectadas en la elaboración del ARI 2012 con el nivel central en documento digitalizado	INTENDENTE	30/06/2011

10	Intendente envía a Ministros y Directores Nacionales de Servicios, las diferencias detectadas en la elaboración del ARI 2012 con el nivel central.	INTENDENTE	30/06/2011
11	Ministerio de Interior (SUBDERE) envía diferencias detectadas en la construcción del ARI a las autoridades nacionales del Sector Público para consideración en propuestas sectoriales de solución documento digitalizado.	SUBDERE	01/07/2011 a 16/07/2011
12	Formulación de proyecto de presupuesto 2012 de acuerdo a instrucciones que envía el Ministerio de Hacienda.	MINISTERIO DE HACIENDA	01/07/2011 a 30/07/2011
13	Ministerio de Hacienda recibe proyectos de presupuestos sectoriales, institucionales y de gobiernos regionales	MINISTROS, DIRECTORES NACIONALES Y REGIONALES DE SERVICIOS PUBLICOS[8], INTENDENTES	31/07/2011
14	Reuniones de evaluación y discusión presupuestaria entre el nivel central y gobiernos regionales para el Presupuesto del año 2012	DIPRES, SUBDERE, INTENDENTES, MINISTROS SECTORIALES	02/08/2011 a 31/08/2011
15	Intendentes entregan oficialmente el PROPIR 2012 de cada región al nivel central en un documento digitalizado.	INTENDENTE	28/02/2012
16	Intendentes, Gobernadores y SEREMIS dan cuenta pública en función a los PROPIR de los años 2011 y 2012	INTENDENTE, GOBERNADORES Y SEREMIS	01/03/2012 a 15/04/2012
17	Secretario Ejecutivo de la Coordinación Regional de Inversiones y del Gasto Público en la región con equipo técnico controlan el avance de ejecución de las iniciativas y emiten informes mensuales del PROPIR 2012	SECRETARIO TECNICO DE LA COORDINACION REGIONAL DEL GASTO PUBLICO	01/03/2012 a 31/01/2013

[8] Servicios de Salud y Servicios de Vivienda y Urbanismo.

5.- ETAPAS DE LA COORDINACION REGIONAL DEL GASTO PÚBLICO

El proceso distingue cuatro etapas diferenciadas con sus plazos, participantes y productos, las cuales son:

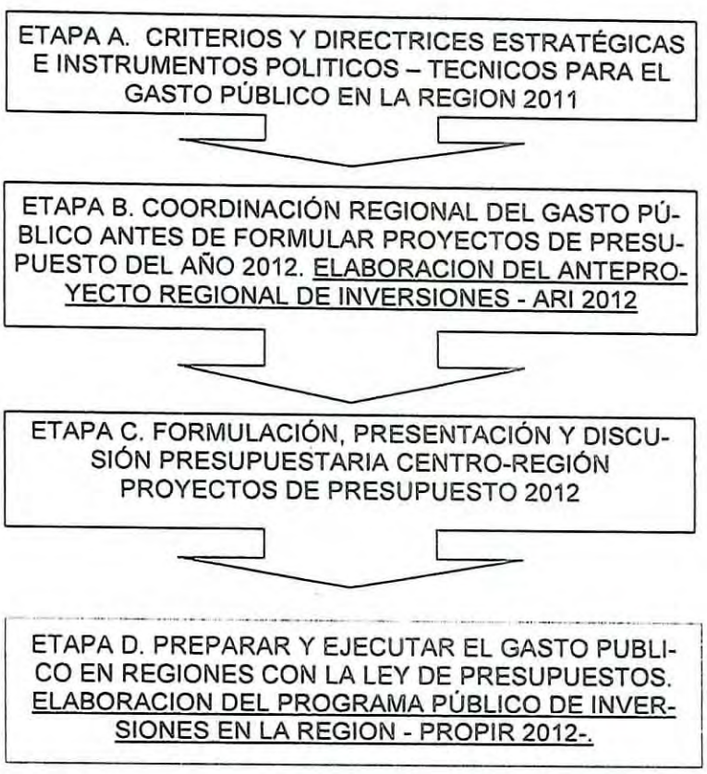

Las dos primeras fases forman parte de los métodos de gestión pública regional que se han venido impulsando con este proceso; la tercera forma parte del ciclo de formulación y administración presupuestaria del sector público regulado por normas e instrucciones del Ministerio de Hacienda en la perspectiva del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público y la última, pertenece a las definiciones técnicas y políticas impulsadas por el Gobierno en torno a la ejecución, seguimiento, difusión y cuenta pública a la ciudadanía de las acciones que realizará la institucionalidad pública en la región, provincias, comunas y localidades.

ETAPA A. CRITERIOS Y DIRECTRICES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS POLITICOS – TECNICOS PARA EL GASTO PÚBLICO EN LA REGION 2011

El Intendente para lograr sinergias en el gasto público para avanzar hacia los objetivos de desarrollo de su región para el año presupuestario 2011; dará a conocer a la institucionalidad pública regional, los criterios y las directrices estratégicas que han de estar presentes en el proceso, así como los instrumentos políticos y técnicos que guiarán la acción gubernamental en el próximo año presupuestario, impulsando con ello, la generación de iniciativas que apunten en la dirección deseada desde las instituciones públicas regionales, más las demandas ciudadanas y de la Coordinación Regional del Gasto Público[9], asumiendo la conducción operativa de este proceso en la región. El nombre de este directivo deberá ser informado a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y Dirección de Presupuesto antes del 30 de marzo del año 2011.

[9] El cual debe ser respaldado por un equipo técnico, que puede estar radicado en una instancia pública propiamente tal o bien por un equipo profesional "ad-hoc" constituido al efecto.

ETAPA B. COORDINACIÓN REGIONAL DEL GASTO PÚBLICO ANTES DE FORMULAR PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS. ELABORACION DEL ANTEPROYECTO REGIONAL DE INVERSION Y GASTO PARA EL AÑO 2012

Desde la perspectiva regional para elaborar el ARI, se identifican los siguientes aspectos de importancia:

- El diálogo de actores con perspectiva regional del desarrollo y actores de lógica sectorial de desarrollo, que tiene como desafío armonizar prioridades y el financiamiento de iniciativas con fuentes sectoriales y-o regionales por la institucionalidad pública regional, todo ello, en función de las definiciones estratégicas entregadas por el Intendente y los instrumentos de planificación con orientaciones vigentes para la región. que se ratifican en la formulación presupuestaria regional institucional contenidos en el ARI.
- La identificación de diferencias con respecto de algunas iniciativas presentadas por las instituciones públicas o por el gobierno regional (sin llegar a coincidencias) deben ser identificadas y ratificadas por parte del Secretario Ejecutivo de la Coordinación Regional del Gasto Público en la Región en representación del Intendente Regional. Esto permite posteriormente formar una agenda de "evaluación y discusión presupuestaria" entre las administraciones central y regional, normada por el artículo 73 de la ley Nº 19.175. Sin embargo, también es posible que antes sea resuelto entre las representaciones regionales de las partes en diferencia, si esto no fuera posible está la posibilidad que sea resuelta entre el Intendente y la autoridad nacional superior del sector (vía intercambio de oficio o conversación directa) y finalmente en el paso que norma la ley que son las discusiones presupuestarias que convoca el Ministerio de Hacienda en conjunto con SUBDERE en el mes de agosto de cada año. Quedan algunos espacios, como por ejemplo, sea llevado a instancias políticas superiores por el Intendente, como es el caso del Consejo de Intendentes, dando la posibilidad de presentar al Presidente de la República y Ministros invitados su opinión sobre esas diferencias.

Los objetivos que se plantean de este primer instrumento son:

- Realizar un análisis territorial de las iniciativas de inversión que los sectores y la región priorizan para incluir en el siguiente proyecto de presupuesto, poniendo énfasis en sus efectos hacia el desarrollo económico local y mejoras en la calidad de vida y superación de inequidades entre comunas. Asimismo, se busca explicitar eslabonamientos entre proyectos que llevan a una solución de problemas más complejos, secuenciando la ejecución de las iniciativas y demás medidas administrativas o de servicios públicos a ser instalados.
- Planificar el financiamiento de las iniciativas que se realizarán para avanzar en la concreción de los instrumentos políticos – técnicos y criterios y directrices entregadas por el Intendente.
- Sistematizar, orientar e identificar las iniciativas de inversión y transferencias[10] (incluyendo los arrastres y los compromisos de convenios de programación) del programa de inversiones del Gobierno Regional.
- Relevar que las iniciativas de gastos de la institucionalidad pública regional sea coherente con la propuesta presupuestaria institucional que se presenta al nivel central (Dirección de Presupuestos – DIPRES -)[11].
- Identificar las <u>diferencias</u> existentes entre representantes sectoriales y regionales con respecto a la prioridad de ejecución de algunas iniciativas examinadas, de modo que no coinciden en recomendar su inclusión en el siguiente proyecto de presupuesto las iniciativas propiciadas por la sectorialidad nacional y regional con las planificadas desde la región. Esas iniciativas de insumo básico se transformarán en el eje central para las reuniones de evaluación y discusión presupuestaria centro – región, que se realizan en agosto de cada

[10] 2% de cultura y 2% de deportes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)
[11] Con la debida consideración de las instituciones descentralizadas (Servicios de Vivienda y Urbanismo Regionales, Servicios de Salud y Gobiernos regionales que presentan su presupuesto por región) y las instituciones desconcentradas que presentan su presupuesto agregado nacional.

año convocadas con el objetivo de consensuar y formular los presupuestos regionales y sectoriales con la DIPRES[12]. Estas discusiones presupuestarias se realizarán en el mes de agosto del año 2011, en calendario que se informará en su oportunidad.

B.1.- ELABORACION DEL ANTEPROYECTO REGIONAL DE INVERSIONES Y GASTO PUBLICO EN LA REGION – ARI 2012

Para está fase del proceso, el Secretario Ejecutivo de la Coordinación Regional del Gasto Público en la Región, debe dar inicio al proceso incorporando a representantes del Consejo Regional, los Secretarios Regionales Ministeriales (SEREMI) y/o Directores Regionales de Servicios Públicos[13], los cuales tendrán por responsabilidad velar porque los criterios y directrices dados por el Intendente y los instrumentos políticos y técnicos que guían el accionar de la institucionalidad pública en la región sean incorporadas en las iniciativas que conformarán el ARI 2012 y posteriormente el PROPIR 2012.

Antes del 30 de marzo[14], las autoridades del nivel central revisarán su programación con la cartera de iniciativas y el presupuesto exploratorio, enviando a cada Secretario Regional Ministerial y jefe de servicio respectivo, las orientaciones e informaciones necesarias relativas a gasto que se ha planificado desde el nivel central para contribuir al desarrollo de cada región. Esta información deberá contener la programación con el listado regionalizado de iniciativas financiables en el 2012 con su señal de prioridad y el avance de los respectivos estudios de pre-inversión. Lo mismo corresponde hacer respecto de las iniciativas a ser incluidas para la ejecución de los convenios de programación u otros de carácter sectorial. Está información deberá ser entregada oficialmente al Intendente por el SEREMI o cada una de las instituciones públicas presentes en la región.

De igual forma y en el mismo plazo, el Intendente deberá poner a disposición de la institucionalidad pública regional, la información correspondiente al gobierno regional, esto es, las iniciativas a financiar con el presupuesto del programa de inversión regional.

A más tardar, en abril de 2011, el gobierno regional, las secretarias regionales ministeriales y los servicios públicos en la región entregan una estimación tipo "presupuesto exploratorio" como marco presupuestario de continuidad para el 2012[15], y además, revisando iniciativa a iniciativa, en función de la ejecución prevista en el 2011, pueden estimar el posible arrastre de los contratos de ejecución -por iniciativa- que demandarán prioritariamente recursos financieros del 2012, determinando así la reserva de recursos indispensable para cubrir la terminación de ellas.

Otra reserva de fondos debe hacerse para las iniciativas incluidas en convenios de programación firmados o por firmar durante el presente año presupuestario. El saldo resultante es el margen disponible para enfrentar las iniciativas que prioricen las diversas instancias territoriales y el diálogo sectorial – regional.

El proceso de elaboración del ARI debiera realizarse durante los meses de abril, mayo y junio, mediante la metodología que el Secretario Ejecutivo de la Coordinación Regional del Gasto Público en la Región y su equipo hayan definido para la región (mesas de trabajo regional, provinciales, asambleas territoriales, etc.).

A fines de julio del 2011, el Secretario Ejecutivo de la Coordinación Regional y del Gasto Público en la Región, en conjunto con su equipo de trabajo y la información que tengan los SEREMIS de los respectivos proyectos de presupuesto 2012 presentados por su ministerio a DIPRES, podrán detectar las diferencias que surgen entre la priorización acordada en la región de las iniciativas definidas al preparar el documento ARI, por la institucionalidad pública y las prioridades de gasto sectorial en la región emanadas desde las autoridades del nivel central.

[12] Art. Nº 73 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional Nº 19.175.
[13] Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
[14] Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
[15] El cual se realiza a partir de una proyección de su respectivo presupuesto institucional para el año 2010.

Las diferencias detectadas en el proceso del ARI sirven para focalizar la agenda de las reuniones de evaluación y discusión presupuestaria en:

- El diálogo entre representantes regionales y sectoriales en la región Este dialogo debe estar zanjado al 30 de junio del 2011.
- Si las conversaciones en la región no llevan a resultados consensuados, el Intendente enviará a la institución pública central correspondiente -vía oficio- las diferencias, a fin de comenzar un diálogo región-sector para resolverlas. Este diálogo se ha de realizar durante el mes de julio de 2011.
- Si no hay acuerdo entre el nivel regional y el sectorial, estas diferencias han de ser canalizadas a la reunión de evaluación y discusión entre las autoridades regionales y centrales que se lleva a efecto en el mes de agosto. Esta reunión será convocada por DIPRES y SUBDERE, en lugares y fechas que se comunicarán oportunamente.

En consecuencia, el plazo de tiempo que media entre la entrega del ARI y las discusiones presupuestarias de agosto, permite que las regiones y el nivel sectorial comiencen conversaciones/negociaciones bilaterales a fin de resolver el máximo de las diferencias antes de llegar a la instancia final de discusión presupuestaria.

La resolución de las diferencias busca concordar soluciones a ellas y hacer su seguimiento y monitoreo; todo según lo dispuesto en el inciso final del artículo 71 de la ley Orgánica constitucional de Gobierno y Administración regional Nº 19.175.

B.2.- FORMALIDADES DE LA ETAPA

Los Intendentes, (antes del 15) durante julio del 2011, deberán constatar la información del ARI 2012, y se deberá subir al sistema CHILEINDICA tanto ese documento como las diferencias detectadas en el proceso de construcción del mismo, y su comparación con la (preparación) presentación final de los proyectos de presupuesto 2012 -ministerial y de servicios públicos vinculados- a la DIPRES al 31 de julio (del 2011). SUBDERE, distribuirá ambos documentos a los Ministros y Jefes de Servicios Públicos Nacionales involucrados para su análisis y respuesta a la región respectiva[16]. Los SEREMIS facilitarán acceso a los proyectos de presupuesto ministerial.

Por su importancia regional, el documento "Anteproyecto Regional de Inversiones y Gasto 2012":

- Deberá ser examinado en un Gabinete Regional antes de su envío al nivel central (30 de junio), sirviendo como instancia de revisión final y difusión entre autoridades regionales.
- Deberá ser presentado al Consejo Regional -del Gobierno Regional- para su conocimiento antes del 30 de junio.

B.3.- ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO ARI 2012

Para homogeneizar la presentación y hacer comparables los contenidos entre regiones, el ARI 2012, deberá de contener:

- Presentación por parte del Intendente
- Directrices estratégicas y criterios que guiaron el proceso en el año 2011 para el presupuesto del año 2012, coherente con los instrumentos políticos y técnicos ya señalados. Reseña sobre las actividades, cronograma y metodología aplicada.
- Cuadros sinópticos de la inversión sectorial y regional 2012, (agrupando iniciativas y montos por ejes u objetivos estratégicos regionales, y comentarios que den cuenta de lo que se realizará y los resultados o efectos esperados.

[16] Cabe recordar que paralelamente los Intendentes han de haber enviado las diferencias detectadas en el proceso de construcción del ARI 2011 a las autoridades nacionales sectoriales.

- Cuadros sinópticos, gráficos y cartografía del gasto público planificado para el 2012, por comunas, provincias y consolidados regionales.
- Anexos:
  - Listado de iniciativas en ejecución o por iniciarse el año 2011 que deban continuar durante el año 2012
  - Listado de las iniciativas a concretar el 2012 e incluidos en convenios de programación vigentes.
  - Iniciativas relevantes de la institucionalidad pública regional en
  - materia de desarrollo de la infraestructura para el año 2012.
  - en materia de desarrollo económico.
  - en materia de desarrollo social y cultural.
  - En materia de temas emergentes (innovación, internacionalización, etc.).

La información del ARI 2012 será extraída desde el portal CHILEINDICA, por tanto se informa que el oficio con la información y sus anexos que el Intendente debe enviar a los Ministros de Interior y Ministro de Hacienda deben ser digitalizados.

B.4.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO A ESTA ETAPA

El cronograma general y las instrucciones que emita cada Intendente definirán los hitos, fechas y actividades relevantes sobre las cuales interesa hacer un seguimiento, primero, para asegurar que ellas son bien comprendidas por los participantes y, segundo, para que exista la logística y sincronización apropiada.

El seguimiento desde la perspectiva regional tiene múltiples fases y plazos que cada Secretario Ejecutivo de Coordinación Regional del Gasto Público debe considerar para montar un cuadro general de eventos, fechas, responsables y flujos de información que le permitan gestionar, articular, coordinar, consensuar, armonizar y monitorear avances, obteniendo señales de alerta cuando se desvíen y haya que tomar medidas correctivas.

ETAPA C. FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN PRESUPUESTARIA CENTRO - REGIÓN

Las actividades de esta etapa se ciñen 100% a lo que dispongan las instrucciones generales del Ministerio de Hacienda (DIPRES) para la formulación y presentación de proyectos de presupuestos institucionales en todo el sector público. Tales instrucciones se difunden a comienzos de julio y van acompañadas de un oficio dirigido a la autoridad regional y ministerial pertinente, anexando el marco presupuestario definido por DIPRES y regulaciones financieras para la formulación, así como los formularios e instrucciones para preparar y presentar directamente en archivos magnéticos.

La discusión presupuestaria está orientada a cotejar el ARI y los proyectos de presupuesto sectorial por región, lo cual sirve de base a la identificación de diferencias entre ambos y ordenar la "evaluación y discusión centro-región". Esta etapa ofrece opciones de mejora técnica del proceso en cuanto al manejo de la información resultante de la participación ciudadana para el levantamiento de demandas y articulación de la oferta pública regional en función de las prioridades estratégicas de desarrollo de la región y las mismas demandas ciudadanas. Así como para controlar lo que ocurra a nivel central con esos anteproyectos de presupuesto con oportunidades para mejoras en:

- Mejor recopilación y reordenamiento de la información disponible para mostrar por unidades político administrativa y/o territorios lo que gastara la institucionalidad pública durante el año 2012, si se aprueban los anteproyectos de presupuestos formulados por las dependencias regionales de cada sector.

- En esta etapa se verifica también el proceso de discusión presupuestaria regionalizada, que es impulsado desde la DIPRES en cumplimiento a disposiciones de la ley N° 19.175 y acuerdos operacionales con la SUBDERE e Intendentes, a efectos de realizar las reuniones durante agosto en Santiago o regiones, según se determine en su momento.

ETAPA D: PREPARAR Y EJECUTAR EL GASTO PÚBLICO CON LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL AÑO 2012 – ELABORACION DEL PROGRAMA PÚBLICO DE INVERSIONES Y GASTOS EN LA REGION - PROPIR 2012-.

Esta etapa también se ciñe a las normas y procedimientos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) para los trámites de ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público y una vez aprobada y publicada, requerir la distribución interregional de fondos nacionales en ítem o programas que deban ejecutarse por regiones.

Una vez realizadas esas distribuciones es posible determinar el monto total de recursos para las iniciativas presentadas en el ARI y resolver las que se ejecutarán y las que quedarán rezagadas por falta de financiamiento, y programar en detalle las medidas administrativas y técnicas necesarias para su ejecución, de acuerdo a los recursos disponibles.

Los ministerios, a través de los Secretarios Regionales Ministeriales y Directores Regionales de Servicios Públicos, y dentro de los sesenta días siguientes a la publicación de la Ley de Presupuestos[17], deberán informar a los Intendentes, Senadores y Diputados de la respectiva región, los gastos que realizarán sus sectores en la región, desglosada por iniciativa, unidad territorial donde se desarrollará, monto de recursos comprometidos, beneficiarios y resultados esperados. El gasto público a efectuarse en la región por la institucionalidad pública regional deberá ser sistematizado en el PROPIR, y difundido a la comunidad dentro de los meses de marzo y abril del nuevo año presupuestario.

Según lo expresado, las instituciones públicas trabajarán sobre la base del ARI (iniciativas ingresadas al sistema CHILEINDICA), seleccionando las iniciativas que han logrado el financiamiento e ingresando aquellas que no fueron contempladas en su momento en el instrumento ARI.

El objetivo de esta etapa es avanzar hacia una presentación regional integrada de lo que hará la institucionalidad pública en la región por unidades político administrativas o territorios durante el año presupuestario.

D.1.- ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO PROPIR 2012[18]

El documento PROPIR 2012, deberá contener a lo menos:

- Presentación por parte del Intendente
- Directrices estratégicas y criterios que guiaron el proceso en el año 2011 para el presupuesto del año 2012, coherente con las instrucciones e instrumentos políticos y técnicos ya señalados.
- Principales iniciativas que serán financiadas por el sector público y los impactos que se esperan de ellas en el 2012.
- Antecedentes del gasto público en la región en el año 2011.
- Cuadros sinópticos de la inversión sectorial y regional 2011, y comentarios que den cuenta de lo que se realizará.

[17] Comúnmente es promulgada la primera semana del mes diciembre del año anterior.
[18] Complementado con el ingreso por parte de la institucionalidad pública regional de todas las iniciativas que serán financiadas durante el año 2011

- Cuadros sinópticos, gráficos y cartografía del gasto público planificado para el 2012, por comunas, provincias y consolidados regionales.
- Anexos:
    - Listado de iniciativas en ejecución o por iniciarse el año 2011 que deban continuar durante el año 2012
    - Listado de las iniciativas a concretar el 2012 e incluidos en convenios de programación vigentes.
    - Iniciativas de la institucionalidad pública regional en
        - materia de desarrollo de la infraestructura para el año 2012.
        - materia de desarrollo económico.
        - materia de desarrollo social y cultural.
        - materia de temas emergentes (innovación, internacionalización, etc.).

Los Intendentes deberán subir a la plataforma CHILEINDICA, el documento PROPIR a más tardar el 28 de febrero del año 2012, lo mismo para el PROPIR 2011. Paralelamente, las instituciones públicas han de seleccionar, deseleccionar o incorporar las iniciativas que no fueron contempladas en el ARI pero forman parte del PROPIR 2012, transformando el anterior documento ARI en la versión 2012 del PROPIR aprobado que se difundirá mediante el sistema CHILEINDICA, el cual será fuente oficial de este documento.
Se ha dejar en contexto, que el PROPIR en modo alguno es un instrumentos estático, y por ello, las instituciones públicas deberán ingresar todo dato o antecedente que modifique una iniciativa en particular; asimismo, dado los procesos que intervienen en el Gasto Público, se deja constancia que ellos pueden modificar o eliminar una iniciativa en particular.

La información del PROPIR 2012 será extraída desde el portal CHILEINDICA, por tanto se informa que el oficio con la información que el Intendente debe entregar al nivel central deberá ser digitalizado.

D.2.- CUENTA PUBLICA DE AUTORIDADES POLITICAS Y TECNICAS

Entre marzo y abril del 2012, los intendentes podrán a través de una estrategia comunicacional difundir el listado financiado de las iniciativas a realizar por la institucionalidad pública regional explicitado en el "Programa Público de Inversión y Gasto en la Región 2012". Así, deberá realizar su cuenta pública regional y diseñar una estrategia comunicacional que anuncie su contenido principal y la difusión por unidades político administrativo o territorios, auxiliado por los Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales y Directores Regionales de Servicios Públicos. Esta difusión forma parte del aumento de transparencia en la gestión pública.

6.- *REPRESENTANTES Y EQUIPOS DE TRABAJO NACIONAL Y REGIONAL*

La SUBDERE ha asignado a la unida CHILEINDICA del Departamento de Gestión de Inversiones Regionales, el rol de Secretaría Técnica en este tema, relacionándose directamente con las autoridades nacionales y regionales para el proceso 2011-2012.

a) El Intendente designará al Secretario Ejecutivo de la Coordinación Regional del Gasto Público en la Región[19]; asimismo deberá definir los profesionales responsables técnicos del proceso, quienes podrán ser parte de una institución pública o bien ser un equipo ad-hoc conformado al efecto, que realice el trabajo de coordinación en función a

[19] Anteriormente algunos Intendentes han emitido resoluciones designando a los responsables de esta tarea. SUBDERE propicia este tipo de acciones de modo de dejar claramente establecidas las responsabilidades de quienes asuman como Secretario Técnico de la Coordinación Regional del Gasto Público y de quienes estime pertinente el Intendente que participen.

las directrices e instrumentos ya mencionados del ARI y PROPIR, de igual forma, tendrá la responsabilidad de realizar el seguimiento y monitoreo de los compromisos asumidos por la institucionalidad pública regional debidamente financiadas, los compromisos asumidos por el nivel nacional en la etapa de discusión de diferencias, todo ello con el apoyo irrestricto de los Secretarios Regionales Ministeriales y Directores Regionales de Servicios Públicos, Jefes de División del GORE, SEREMI de Planificación, etc.

b) En este mismo acto se deberá designar al equipo técnico profesional que acompañará en esta labor al Secretario Ejecutivo se sugiere al Jefe o Jefa de la División de Planificación, por ser éste un proceso de planificación, coordinación y programación de las iniciativas que se efectuarán en el año presupuestario por la institucionalidad pública.

c) Los Intendentes deberán nombrar un Administrador Regional del sistema Web CHILEINDICA, el cual será responsable de la capacitación y soporte de la aplicación en su región, además de la administración misma del sistema. Los intendentes comunicarán a SUBDERE la designación, a más tardar el 28 de febrero de 2011, mediante un oficio dirigido al Jefe de División de Desarrollo Regional.

Se ha dejar explicitado que el proceso de la Coordinación Regional del Gasto Público en la Región en su conjunto es responsabilidad política y técnica del Intendente, con cada una de las siguientes autoridades: Intendente, Gobernadores, Jefes de División de los Servicios Administrativos del GORE, Secretarios Regionales Ministeriales, Jefes Regionales de Servicios Públicos y de sus instituciones dependientes.

Las autoridades señaladas con antelación, serán las responsables de cada una de las iniciativas que se encuentran incorporadas en sus presupuestos institucionales (PROPIR), para lo cual deberán cada fin de mes ingresar la información solicitada a CHILEINDICA, la información requerida deberá ser ingresada en la calidad y oportunidad que de ellos se espera. Finalmente señalar que es esta una obligatoriedad que ha sido refrendada en las instrucciones técnicas del programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) de Descentralización del año 2011.

Para el nivel regional, el Secretario Ejecutivo de la Coordinación Regional del Gasto Público en la Región entregará y administrará las claves de acceso a los profesionales (titular y suplente) que hayan designado las autoridades superiores de instituciones públicas en la región para el ingreso de la información que se solicita en el Sistema CHILEINDICA.

El equipo técnico de la SUBDERE, especialmente la Unidad CHILEINDICA, dependiente del Departamento Gestión de Inversiones Regionales apoyará a nivel nacional y regional la labor de los Secretarios Ejecutivo de la Coordinación Regional y del Gasto Público en la Región, y al equipo de profesionales asignados.

MINISTERIO DE HACIENDA
UAC / OFICINA DE PARTES
19 ABR. 2011
DIGITALIZADO

MINISTERIO DE HACIENDA
UAC / OFICINA DE PARTES
17 FEB. 2011
DIGITALIZADO